



contestar, por favor cite el radicado: No.:**20255000011231**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2025

Señor **WILLIAM RENÉ VIZCAÍNO MORA** Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio 2-2024-09086

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20247000095532.

Cordial saludo señor Vizcaíno:

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia enviada a la Secretaría Distrital de Planeación en el que solicita información sobre "(...) 1. Planes de Expansión de Centros de Acopio en la comuna de Teusaquillo. (...)" Nos permitimos informarle que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 001 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Especial Administrativa Especial de Servicios Públicos" y el Acuerdo 011 de 2014 "Por la cual se reforman los estatutos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, modificados por el Acuerdo 04 de 2008", la UAESP- "(...) tiene por objeto garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público".

De igual manera, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 203 de 2022 "Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones", la Alcaldía Mayor de Bogotá delegó a la UAESP las siguientes acciones:

- Realizar el inventario de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA y de las Bodegas Privadas de Reciclaje.







Al contestar, por favor cite el radicado:

No.:20255000011231

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2025

- Posterior al inventario, diseñar los planes de fortalecimiento de las ECA que no cumplan con el área mínima establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial-POT (Decreto 555 de 2021), para su ampliación, reubicación y/o traslado.

En el marco de la solicitud, es procedente informar al peticionario que la UAESP no cuenta con funciones orientadoras en materia de formulación y planeación territorial, económica, social y ambiental en el Distrito Capital; esto en virtud al artículo 2 del Decreto 016 de 2013, en donde se establece que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación SDP corresponde a "Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial", proceso que ya fue surtido con fundamento en lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 016 de 2013, derivando en la expedición del Decreto 555 de 2021 Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Por lo anterior, se procede a copiar esta comunicación a la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para que en el marco de sus facultades se sirva adelantar las acciones a las que haya a lugar.

Cordialmente,

ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

c.c. Secretaría Distrital de Planeación servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Elaboró: Angie Juliana Rozo Tautiva - Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Dillman Gordillo Melo- Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - Subdirectora de Aprovechamiento (E)

